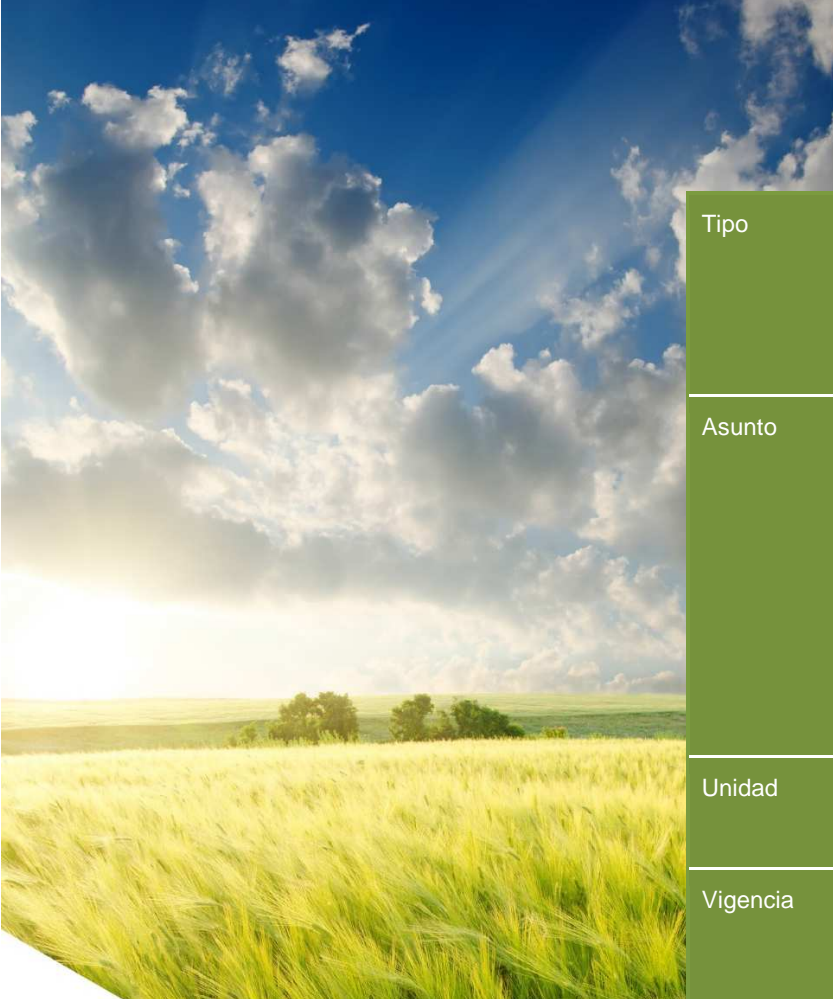




Tipo	ANUNCIO
Asunto	ANUNCIO DE CONCESIÓN DE AYUDA PÀRA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA
Unidad	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SECTORES ESPECIALES
Vigencia	APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612





ADVERTENCIA PRELIMINAR.

El presente documento carece por completo de naturaleza normativa y constituye únicamente un instrumento de trabajo para facilitar el mejor conocimiento de la normativa aplicable a la materia considerada así como la aplicación armonizada de la misma. En ningún caso es hábil para constituir el fundamento jurídico de actuaciones y resoluciones administrativas que pudieren afectar, en cualquier sentido, a los derechos, intereses y posiciones jurídicas de las partes implicadas; trátase de interesados o de Administraciones Públicas.

Cualquier actuación y resolución jurídica relacionada con la materia considerada deberá ser llevada a cabo por la Administración competente en dicha materia; aplicando la normativa comunitaria, nacional o autonómica correspondiente; así como las normas de procedimiento administrativo, sancionador, de control, etc. que procedan.

Aunque la presente Circular ha sido elaborada y revisada cuidadosamente queda sujeto todo el contenido de la misma a la cláusula “salvo error y/u omisión” por lo que no podrá ser invocada para justificar aplicaciones erróneas de normas u omisiones de actuación que resultasen ser pertinentes.



INDICE

Págs.

Contenido

1. UNIDAD GESTORA.....	2
2. OBJETO E IMPORTE DE LA AYUDA.....	2
3. BENEFICIARIOS.	3
4. PRESENTACIÓN, NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES. 3	
4.1. Solicitud de ayuda	3
4.2. Notificación al FEGA de las solicitudes de ayuda admisibles	4
4.3. Notificación a la Comisión de la información sobre las solicitudes admisibles	4
4.4. Autorización de las solicitudes.....	5
5. PAGO DE LA AYUDA	5
6. CONTROLES.....	7
6.1. Controles administrativos	7
6.2 Controles sobre el terreno	7
7. COMUNICACIONES.....	8
7.1. Solicitudes de ayuda	8
7.2. Solicitudes de pago	9
7.3. Información sobre los pagos realizados.....	9
ANEXO Nº 1.....	10
ANEXO Nº 2.....	12
ANEXO Nº 3.....	13
ANEXO Nº 4.....	14
ANEXO Nº 5.....	15
ANEXO Nº 6.....	17



ANUNCIO DE CONCESIÓN DE AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA Reglamento Delegado (UE) 2016/1612

El Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, dispone en la Sección 1 del Capítulo I de la Parte V. *Disposiciones Generales* las medidas excepcionales para evitar perturbaciones del mercado.

Debido al desequilibrio mundial existente entre oferta y demanda del sector de la leche, originado especialmente por el veto ruso y el incremento de producción de los principales países productores, y con el fin de dar respuesta a una situación en la que los continuos incrementos de producción podrían empeorar las perturbaciones del mercado, se ha considerado necesario establecer una medida de apoyo para aquellos productores de leche que voluntariamente se acojan a la reducción de la producción de leche de vaca.

Con el fin de asegurar un rápido y efectivo impacto sobre la situación indicada, se ha aplicado el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 219(1) junto con el artículo 228 del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo aprobándose el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de 8 de septiembre de 2016 que prevé una ayuda a los productores de leche que reduzcan sus entregas en un periodo de tres meses concreto respecto a un periodo de referencia (los mismos meses del año anterior), que será de aplicación desde el día siguiente a su publicación.

Mediante este anuncio se establece la sistemática común para la gestión y el control de esa ayuda a la reducción de la producción de leche, teniendo en cuenta que los organismos pagadores de las comunidades autónomas deben tomar las medidas necesarias para su aplicación.

1. UNIDAD GESTORA

Se considera unidad gestora al órgano competente de la comunidad autónoma en cuyo ámbito territorial se encuentre establecido el domicilio/domicilio social de los productores que deseen acogerse a este régimen de ayuda.

2. OBJETO E IMPORTE DE LA AYUDA

La ayuda se concederá a los productores de leche de vaca que reduzcan la producción durante un periodo de tres meses (en adelante, "periodo de reducción"), en comparación con el mismo periodo del año anterior (en adelante, "periodo de referencia"); de acuerdo con los cuatro subperiodos indicados en el punto 4.



Se concederá una ayuda de 14€/100 kg por el volumen de leche correspondiente a la diferencia entre la producción entregada a primeros compradores durante el periodo de referencia y la del periodo de reducción, hasta un máximo de 150 millones de euros para toda la UE.

La ayuda podrá acumularse con otras ayudas financiadas por FEAGA y FEADER.

3. BENEFICIARIOS.

Podrán optar a la ayuda aquellos ganaderos que hubieran realizado entregas a primeros compradores durante los meses del periodo de referencia correspondiente y el mes de julio de 2016 y prevean una disminución de su producción en el periodo de reducción.

Sólo serán admisibles los cambios de titularidad que tengan causa en una herencia, siempre que el heredero asuma todos los derechos y obligaciones del causante, en lo que a la actividad se refiere.

4. PRESENTACIÓN, NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

4.1. Solicitud de ayuda

Los interesados deberán presentar su solicitud de ayuda ante la unidad gestora donde se encuentre el domicilio/domicilio social del productor, que deberá contener al menos la información indicada en el modelo del Anexo 1, incluyendo: Datos del solicitante y, en su caso, su representante, volumen entregado a primeros compradores en periodo de referencia, volumen que estima entregar en periodo de reducción y volumen estimado de la reducción de las entregas de leche de vaca para la que se solicita la ayuda y que no podrá ser superior al 50% de la cantidad total de leche entregada a compradores en el periodo de referencia y no menos de 1.456 litros.

Junto con la solicitud de ayuda, el ganadero deberá presentar la justificación documental de las entregas de leche realizadas durante el periodo de referencia, así como del mes de julio de 2016, a través de facturas, y/o cualquier otra documentación que, a juicio de la unidad gestora, se considere conveniente.

Sólo podrá presentarse una solicitud por ganadero. En caso de presentar más de una, no será admisible ninguna de ellas.

No obstante, los solicitantes que hayan presentado solicitud para el primer subperiodo podrán presentar, en su caso, solicitud para el cuarto subperiodo de reducción.

En el supuesto de que el solicitante precise nombrar un representante para actuar en su nombre, presentará el Anexo 2, modelo de representación, junto con la



solicitud de ayuda. En el caso de las entidades y/o personas jurídicas, deberán presentar asimismo la documentación acreditativa de tal representación legal.

Sólo podrá solicitarse ayuda por un volumen igual o inferior al 50% del volumen entregado en el periodo de referencia. Cuando la solicitud prevea una reducción superior, deberá considerarse que se ha solicitado el 50% del volumen entregado en el periodo de referencia.

Las solicitudes de ayuda que prevean una reducción inferior a los 1.500 kg (1.456 litros) serán rechazadas.

Las solicitudes de ayuda deben realizarse sobre un número entero de litros.

Se establecen cuatro subperiodos para la presentación de solicitudes, que finalizarán:

- a) El 21 de septiembre de 2016, a las 12:00 h., para la reducción de las entregas de leche en octubre, noviembre y diciembre de 2016.
- b) El 11 de octubre de 2016, a las 24:00 h., para la reducción de las entregas de leche en noviembre, diciembre de 2016 y enero de 2017.
- c) El 9 de noviembre de 2016 a las 12:00 h., para la reducción de las entregas de leche en diciembre de 2016, enero y febrero de 2017.
- d) El 7 de diciembre de 2016 a las 12:00 h., para la reducción de las entregas de leche en enero, febrero y marzo de 2017.

La unidad gestora deberá establecer un sistema de recepción de solicitudes que permita el cumplimiento de los plazos citados.

4.2. Notificación al FEGA de las solicitudes de ayuda admisibles

Una vez realizados los controles administrativos necesarios, las unidades gestoras remitirán al FEGA la información de las solicitudes admisibles y verosímiles, antes de las 12:00 h del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, tal y como se establece en el apartado 7. Comunicaciones.

La conversión de litros a kilogramos se realizará multiplicando los litros por 1,03.

Para el dato "Cantidad global de leche que los solicitantes estiman reducir en el periodo de reducción" deberá tenerse en cuenta el ajuste al 50% del volumen entregado en el periodo de referencia de aquellas solicitudes que lo requieran.

Las cantidades obtenidas se redondearán a un número entero por la regla del 5.

4.3. Notificación a la Comisión de la información sobre las solicitudes admisibles

El FEGA recopilará la información de las solicitudes admisibles recibidas en las comunidades autónomas y la remitirá a la Comisión antes de las 16:00 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes en cada subperiodo.



No se tendrán en cuenta las comunicaciones recibidas en el FEGA con posterioridad a la hora indicada en el punto 4.2.

4.4. Autorización de las solicitudes

Una vez recibida la información indicada en el apartado anterior, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612, la Comisión confirmará a los Estados miembros la autorización de las solicitudes, teniendo en cuenta el máximo establecido en el artículo 1 del mencionado reglamento.

La unidad gestora comunicará a los solicitantes la autorización de sus solicitudes en los 7 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para el subperíodo en cuestión. Para ello, podrá utilizarse el modelo establecido en el anexo 3.

Se autorizarán todas aquellas solicitudes, admisibles y verosímiles, comunicadas a la Comisión conforme a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612.

En caso de que la cantidad total solicitada que se ha notificado supere el máximo auxiliable, la Comisión a través de un reglamento de ejecución, fijará un coeficiente de asignación, a aplicar por el Estado miembro al volumen indicado en cada solicitud de ayuda.

En caso de fijarse el mencionado coeficiente de asignación, las solicitudes de ayuda presentadas para los ulteriores períodos de reducción se desestimarán y los siguientes plazos de presentación no serán aplicables.

Las autorizaciones de concesión que se remitan a los beneficiarios se referirán en este caso al volumen solicitado, teniendo en cuenta, en su caso, la limitación al 50% mencionada en el apartado 4.1, multiplicado por el coeficiente de asignación. Para ello podrá utilizarse el modelo establecido en el anexo 4.

Las autorizaciones se realizarán sobre un número entero de litros. En los casos de que tras aplicar la limitación al 50% y el coeficiente de asignación de la Comisión se obtenga un número con decimales, éstos no se tendrán en cuenta, truncándolo a un número entero.

5. PAGO DE LA AYUDA

Para el pago de la ayuda, el interesado deberá presentar una solicitud de pago ante la unidad gestora correspondiente, en los 45 días siguientes a la finalización del periodo de reducción, que contendrá como mínimo la información contenida en el modelo del Anexo 5, incluyendo: Datos del solicitante y, en su caso, representante, el volumen de leche entregado en el periodo de referencia, el volumen de leche realmente entregado en el periodo de reducción, el volumen realmente reducido, el volumen autorizado para reducción y los datos para el pago.



Junto con la solicitud, el interesado deberá aportar documentación justificativa de las entregas de leche realizadas en el periodo de reducción, a través de facturas y/u otros documentos que considere la unidad gestora.

La unidad gestora verificará la reducción real del volumen de leche, comparando la documentación justificativa del periodo de reducción con la del periodo de referencia.

Para el cálculo de la ayuda, se tendrá en cuenta el volumen de leche realmente reducido. No obstante:

- Si el volumen realmente reducido es superior al volumen autorizado mencionado en el punto 4.4., para el cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta este último.
- Si el volumen realmente reducido es mayor o igual al 80% del volumen autorizado, para el cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta el volumen realmente reducido.
- Si el volumen realmente reducido es inferior al 80% pero superior o igual al 50% del volumen autorizado, el montante final de la ayuda calculado se multiplicará por 0,8.
- Si el volumen realmente reducido es inferior al 50% pero superior o igual al 20% del volumen autorizado, el montante final de la ayuda calculado se multiplicará por 0,5.
- No se abonará ninguna ayuda si el volumen de leche realmente reducido es inferior al 20% del volumen autorizado.

Para el cálculo de la ayuda se multiplicará el volumen (litros) realmente reducido o el autorizado, según proceda por 1,03 obteniéndose la cantidad (kilogramos) con derecho a ayuda. Ésta debe ser un número entero, en caso de que hubiese decimales, deberán despreciarse.

Finalmente esta cantidad con derecho a ayuda se multiplicará por 0,14 €/kg y el resultado se considerará con dos decimales.

En caso de producirse lo indicado en los guiones tercero o cuarto, el montante de la ayuda calculado se multiplicará por 0,8 o por 0,5 según proceda, y el resultado se considerará con dos decimales, despreciándose, en su caso, el tercero y sucesivos.

El pago de la ayuda deberá realizarse en los 90 días naturales siguientes a la fecha de finalización del periodo de reducción correspondiente, salvo investigación administrativa en curso.

La fecha límite para finalizar los pagos es el 30 de septiembre de 2017.



6. CONTROLES

Conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 5 del Reglamento delegado (UE)/2016, se verificará que la reducción de la producción se ha producido efectivamente y según lo establecido en el mencionado reglamento delegado, de acuerdo con los artículos 58 y 59 del Reglamento (UE) nº 1306/2013.

6.1. Controles administrativos

Se realizarán controles administrativos de todas las solicitudes de ayuda presentadas por los ganaderos comprobando la verosimilitud de los datos de acuerdo con la documentación justificativa aportada de las entregas correspondientes al periodo de referencia, así como las del mes de julio de 2016, para determinar la admisibilidad de las mismas.

Se podrá utilizar como documentación de apoyo la información de esos ganaderos declarada por los primeros compradores en los meses de referencia y en julio de 2016.

Asimismo, se realizarán controles administrativos de todas las solicitudes de pago presentadas por los ganaderos comprobando la documentación justificativa de las entregas realizadas en el periodo de reducción.

6.2 Controles sobre el terreno

Se realizarán controles sobre el terreno de un 5% de las solicitudes de pago presentadas.

Se seleccionará en torno al 25% de la muestra de forma aleatoria y el resto de forma dirigida, teniendo en cuenta un análisis de riesgos, entre los que se podrán considerar:

- Importe por el que se solicita el pago
- Desviación entre volumen que se estima reducir y volumen realmente reducido.
- Solicitudes efectuadas a través de organizaciones de productores o cooperativas.
- Indicios de irregularidades o de creación de condiciones artificiales para generar el derecho a la ayuda.
- Otros que considere la unidad gestora.

En caso de abandono de la producción, en el que puede no aportarse documentación justificativa de las entregas en el periodo de reducción, deberá realizarse un control sobre el terreno.

En los controles se determinará la coherencia entre los efectivos productivos y el volumen de leche declarado en el periodo de reducción, con el fin de confirmar el volumen realmente reducido incluido en la solicitud de pago.

Asimismo, se verificará la veracidad de los datos de entregas incluidos en la solicitud de ayuda.



Cuando los porcentajes de error no se mantengan en un nivel aceptable, se incrementará el número de controles.

La solicitud de pago se rechazará cuando el beneficiario o su representante impidan que se realice un control sobre el terreno, salvo en los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales.

Se elaborará un informe de cada uno de los controles sobre el terreno realizados.

Cuando las explotaciones estén en comunidades autónomas diferentes de la del domicilio social del ganadero, se recabará a la comunidad autónoma correspondiente la asistencia que se precise para la realización de los controles que se estimen necesarios.

7. COMUNICACIONES

Para poder cumplir con la obligación de informar a la Comisión Europea, según se establece en los artículos 3, 6 y 7 del Reglamento Delegado (UE) 2016/xxx, las unidades gestoras deberán remitir al FEGA, a la dirección de correo electrónico sg.sectoresespeciales@fega.es la siguiente información, de acuerdo con los modelos facilitados:

7.1. Solicitudes de ayuda

- Antes de las 12 horas del lunes 26 de septiembre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y verosímiles presentadas para el primer subperiodo.
- Antes de las 12 horas del lunes 17 de octubre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y verosímiles presentadas para el segundo subperiodo
- Antes de las 12 horas del lunes 14 de noviembre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y verosímiles presentadas para el tercer subperiodo.
- Antes de las 12 horas del lunes 12 de diciembre de 2016, información sobre las solicitudes admisibles y verosímiles presentadas para el cuarto subperiodo.

La información sobre solicitudes admisibles incluirá:

- Número de solicitudes admisibles presentadas:
- Cantidad global de leche entregada a primeros compradores por los solicitantes en el periodo de referencia: kg.
- Cantidad global de leche que los solicitantes declaran que estiman entregar a primeros compradores en el periodo de reducción:..... kg.
- ¹Cantidad global estimada de la reducción de las entregas de leche para la que se solicita la ayuda..... kg.

¹ Teniendo en cuenta el ajuste al 50% de entregas en el período de referencia en aquellas solicitudes que lo requieran.



7.2. Solicitudes de pago

Los días 8 de marzo, 5 de abril, 3 de mayo y 7 de junio, antes de las 10:00 horas, las solicitudes de pago admisibles presentadas para el primer, segundo, tercer y cuarto subperiodo, respectivamente, incluyendo:

- Número de solicitudes de pago admisibles presentadas:
- Cantidad global de leche con derecho a ayuda kg.
- Montante total €
(con dos decimales)

7.3. Información sobre los pagos realizados

A más tardar a las 10 horas del 30 de junio de 2017:

- Número de productores de leche que presentaron solicitudes de ayuda admisibles:
- Cantidad total de leche que los solicitantes de ayuda estimaban reducir en el conjunto de solicitudes admisibles: (teniendo en cuenta el ajuste al 50%) kg.
- Número total de productores de leche que han presentado solicitudes de pago admisibles:
- Cantidad total de leche con derecho a ayuda de las solicitudes de pago:..... kg.
- Importe total que se prevé abonar:..... €
(con dos decimales)

Como Anexo 6 se incluye un cronograma con las fechas clave en la gestión de la medida.

EL PRESIDENTE

Firmado electrónicamente por
Ignacio Sánchez Esteban

DESTINATARIOS:

Directores de los Organismos Pagadores responsables de las Unidades Gestoras competentes en la materia.



ANEXO Nº 1
SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612

SUBPERIODO Nº: _____ **PERIODO DE REFERENCIA:** (meses) _____

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D./Dña.:				con NIF:	
en calidad de:					
actuando en nombre propio / en representación de:					
con NIF:		y domicilio social en:			
Localidad:				CP:	
Provincia:			Estado miembro:		
Teléfono:		Fax:			
E-mail:					

MODO Y LUGAR PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN: (marcar con una X el modo elegido y rellenar las casillas que correspondan)

<input type="checkbox"/>	Correo ordinario	<input type="checkbox"/>	Telefax	<input type="checkbox"/>	E-mail	<input type="checkbox"/>	Otro
Domicilio:							
Localidad:						CP:	
Provincia:			Estado miembro:				
Teléfono:			Telefax:				
E-mail:			Otro:				

INFORMACIÓN SOBRE LAS ENTREGAS DE LECHE²

A) VOLUMEN DE LECHE ENTREGADA EN EL PERIODO DE REFERENCIA (litros)	
B) VOLUMEN DE LECHE QUE ESTIMA ENTREGAR EN EL PERIODO DE REDUCCIÓN (litros)	
C) VOLUMEN ESTIMADO DE LA REDUCCIÓN DE LAS ENTREGAS DE LECHE POR EL QUE SE SOLICITA AYUDA (litros) (A-B)	

2. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- Como prueba del volumen de leche entregado a primeros compradores en el periodo de referencia.
- Como justificación del volumen de leche entregado a primeros compradores en julio de 2016.
- Como justificación de cambio de titularidad (sólo en casos de herencia)
- Como acreditación de la representación en caso de entidades y/o personas jurídicas

3. COMPROMISOS

Por el presente documento, me comprometo:

- A devolver las ayuda cobradas indebidamente, si así lo solicitase la autoridad competente, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
- A colaborar para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas.

² - Sólo podrá solicitarse ayuda por un volumen igual o inferior al 50% del volumen entregado en el periodo de referencia.

- Cuando la solicitud prevea una reducción superior, deberá considerarse que se ha solicitado el 50% del volumen entregado en el periodo de referencia.

- Las solicitudes de ayuda que prevean una reducción inferior a los 1.500 kg (1.456 litros) serán rechazadas.

- Volumen en litros sin decimales.



- A tener a disposición de las autoridades competentes para la gestión o el control, de cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

4. AUTORIZACIÓN

Autorizo a la unidad gestora a realizar las verificaciones que considere necesarias para la gestión de las ayudas, incluyendo, en su caso, la solicitud de certificaciones e información a otras unidades administrativas.

Declaro que todos los datos contenidos en esta solicitud son verdaderos.

En _____, a ___ de _____ de 2016

Fdo: (nombre, apellidos del ganadero o representante)

Unidad gestora de la comunidad autónoma

NOTA: El tratamiento de los datos personales contenidos en el presente documento se realizará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal.



ANEXO Nº 2 MODELO DE REPRESENTACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF:
DOMICILIO:		FAX:
LOCALIDAD:		C. POSTAL:
PROVINCIA:		PAÍS:
TELÉFONO:	E-MAIL:	

En nombre propio confiere su representación en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		NIF:
DOMICILIO:		FAX:
LOCALIDAD:		C. POSTAL:
PROVINCIA:		PAÍS:
TELÉFONO:	E-MAIL:	

Para las actuaciones derivadas de la ayuda para la reducción de la producción lechera establecida en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 de la Comisión, de 8 de septiembre de 2016

En _____, a ____ de _____ de 2016.

EL REPRESENTADO

EL REPRESENTANTE

Firma y sello de la entidad, en su caso

Firma y sello de la entidad, en su caso

Acepto la presente representación

Dirigir a la Unidad gestora que corresponda

NOTA: El tratamiento de los datos personales contenidos en el presente documento se realizará conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal



ANEXO Nº 3
MODELO DE COMUNICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE
AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA
REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612

Recibida en esta *(nombre de la unidad gestora que corresponda)* _____, con fecha ___ de _____ de 2016 y nº de registro _____, solicitud de ayuda para la reducción de la producción lechera, a favor de _____ con NIF _____, se comunica que la misma ha sido aceptada, por un volumen de (número entero) litros.

Para el cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de finalización del periodo de reducción.

Esta aceptación es provisional y está condicionada a la verificación administrativa del cumplimiento de todos los requisitos formales necesarios.

En _____, a _____ de _____ de 201

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTORA,

Fdo.:



ANEXO Nº 4

MODELO DE COMUNICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA CON APLICACIÓN DE COEFICIENTE DE REDUCCIÓN

Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 y Reglamento de Ejecución (UE) 2016/XXX

Recibida en esta (*nombre de la unidad gestora que corresponda*) _____, con fecha ___ de _____ de 2016 y nº de Registro _____, solicitud de ayuda para la reducción de la producción lechera, a favor de _____ con NIF _____, se comunica:

- Que se ha superado máximo establecido en el artículo 1 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1612 y, como consecuencia, la Comisión ha publicado el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/xxx. mediante el que establece la aplicación de un coeficiente de asignación aplicable al volumen de leche solicitado.
- Que su solicitud ha sido aceptada, si bien el volumen solicitado ha de reducirse conforme al coeficiente mencionado.

Por lo anterior, se autoriza su solicitud por un volumen de (número entero) litros.

Para el cobro de la ayuda deberá presentar solicitud de pago en el plazo de 45 días naturales desde la fecha de finalización del periodo de reducción.

Esta aceptación es provisional y está condicionada a la verificación administrativa del cumplimiento de todos los requisitos formales necesarios.

En _____, a _____ de _____ de 201

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTORA,

Fdo.:



ANEXO Nº 5

SOLICITUD DE PAGO DE LA AYUDA PARA LA REDUCCIÓN DE LA PRODUCCIÓN LECHERA REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2016/1612

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

D./Dña.:		con NIF:	
en calidad de:			
actuando en nombre propio / en representación de:			
con NIF:		y domicilio social en:	
Localidad:		CP:	
Provincia:		Estado miembro:	
Teléfono:		Telefax:	
E-mail:			

MODO Y LUGAR PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN: (marcar con una X el modo elegido y rellenar las casillas que correspondan)

<input type="checkbox"/>	Correo ordinario	<input type="checkbox"/>	Telefax	<input type="checkbox"/>	E-mail	<input type="checkbox"/>	Otro
Domicilio:							
Localidad:						CP:	
Provincia:			Estado miembro:				
Teléfono:			Telefax:				
E-mail:			Otro:				

2. DATOS PRODUCCIÓN REAL DE LECHE EN PERIODO DE REDUCCIÓN ³

A) VOLUMEN DE LECHE ENTREGADO A PRIMEROS COMPRADORES EN EL PERIODO DE REFERENCIA (litros) (debe coincidir con lo indicado en la solicitud de ayuda)	
B) VOLUMEN DE LECHE REALMENTE ENTREGADO EN EL PERIODO DE REDUCCIÓN (litros)	
C) VOLUMEN DE LECHE REALMENTE REDUCIDO (litros) (A-B)	

D) VOLUMEN AUTORIZADO (litros)	
---------------------------------------	--

3. SOLICITO:⁴

El pago de la ayuda para la reducción de la producción lechera contemplado en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1612, por un total de _____ litros.

Para lo cual aporto la documentación justificativa de las entregas de leche realizadas en el periodo de reducción.

³ Volumen en litros sin decimales

⁴ Para el cálculo de la ayuda, se tendrá en cuenta el volumen de leche realmente reducido. No obstante:

- Si el volumen realmente reducido es superior al volumen autorizado mencionado en el punto 4.4., para el cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta este último.
- Si el volumen realmente reducido es mayor o igual al 80% del volumen autorizado, para el cálculo de la ayuda se tendrá en cuenta el volumen realmente reducido.
- Si el volumen realmente reducido es inferior al 80% pero superior o igual al 50% del volumen autorizado, al montante de la ayuda se aplicará un coeficiente de 0,8.
- Si el volumen realmente reducido es inferior al 50% pero superior o igual al 20% del volumen autorizado, al montante de la ayuda se aplicará un coeficiente del 0,5.
- No se abonará ninguna ayuda si el volumen de leche realmente reducido es inferior al 20% del volumen autorizado.



ANEXO Nº 6 CRONOGRAMA

	1º SUBPERIODO (OCT-NOV-DIC)	2º SUBPERIODO (NOV-DIC-ENE)	3º SUBPERIODO (DIC-ENE-FEB)	4º SUBPERIODO (ENE-FEB-MAR)
FIN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE AYUDA A LA UNIDAD GESTORA	12h MIÉRCOLES 21/09/2016	24h MARTES 11/10/2016 ⁵	12h MIÉRCOLES 09/11/2016	12h MIÉRCOLES 07/12/2016
FIN PLAZO REMISIÓN COMUNICACIÓN SOLICITUDES DE AYUDA (UNIDAD GESTORA AL FEGA)	12h LUNES 26/09/2016	12h LUNES 17/10/2016	12h LUNES 14/11/2016	12h LUNES 12/12/2016
FIN PLAZO AUTORIZACIÓN POR LA UNIDAD GESTORA	VIERNES 30/09/2016	VIERNES 21/10/2016	VIERNES 18/11/2016	VIERNES 16/12/2016
FIN PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES DE PAGO A LA UNIDAD GESTORA	MARTES 14/02/2017	VIERNES 17/03/2017	VIERNES 14/04/2017	LUNES 15/05/2017
FIN PLAZO REMISIÓN COMUNICACIÓN SOLICITUDES DE PAGO (UNIDAD GESTORA AL FEGA)	10 h MIÉRCOLES 08/03/2017	10 h MIÉRCOLES 05/04/2017	10h MIÉRCOLES 03/05/2017	10h MIÉRCOLES 07/06/2017
FIN PLAZO PARA EL PAGO (UNIDAD GESTORA)	VIERNES 31/03/2017	VIERNES 28/04/2016 ⁶	LUNES 29/05/2017	JUEVES 29/06/2017
COMUNICACIÓN DE PAGOS REALIZADOS (UNIDAD GESTORA A FEGA)	10 h. del 30 DE JUNIO DE 2017			

⁵ Por ser el 12 de octubre fiesta nacional

⁶ Por ser el 1 de mayo fiesta nacional



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA



www.fega.es



C/ Beneficencia, 8 - 28004 - Madrid



Tel: 91 347 65 00

